



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO, el expediente N° 107/21 correspondiente a la 1ª Reunión del año 2021 del Consejo Superior, el expediente N° 915/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 9 de febrero de 2021, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo de Asociación "Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur ACE" con la University of Groningen, Groningen, The Netherlands;

Que, el citado Acuerdo tiene por objeto implementar con éxito el proyecto Erasmus + CBHE Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur (ACE), proyecto orientado al intercambio y producción académica sobre el tema "Educación centrada en el estudiante" del que participan las carreras de Gestión Ambiental Urbana y Educación de la UNLa;

Que, en su 1ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo de Asociación "Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur ACE", suscripto entre la University of Groningen, Groningen, The Netherlands; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de veintisiete (27) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, Juan Donati



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROJECT ACE
Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Partner Agreement

Partnership Agreement
610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2-CBHE-JP

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur
ACE

The present Partnership Agreement, hereinafter referred to as “the Agreement”, is made and entered into by and between,

University of Groningen
Broerstraat 5
9712 CP Groningen
The Netherlands

hereinafter referred to as the “coordinator”, represented for the purposes of signature of the Agreement by Professor Jouke de Vries, President, the legal representative as defined in the Grant Agreement 610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2-CBHE-JP

and the following beneficiary:

Universidad Nacional de Lanús
29 de Septiembre 3901
B1832 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires
Argentina

hereinafter referred to as the “beneficiary”, represented for the purposes of signature of this Agreement by their legal representatives, according to the Mandates previously signed and attached to the Grant Agreement (here in Annex IV).

Where a provision applies without distinction to the “coordinator” and the “beneficiaries”, for the purpose of this Agreement they will be collectively referred to as the “beneficiaries”.

The parties hereby have agreed as follows:

Article 1
Subject of the Partnership Agreement

1.1 This Agreement defines the terms that govern the relations between the parties, by establishing their rights and obligations, and lays down the rules of procedure for the work to be carried out in order to successfully implement the Erasmus+ CBHE **Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur (ACE)** project (hereinafter referred to as the “project”).

1.2 The coordinator and the beneficiaries, undertake to do everything in their power to carry out the work program forming the subject of this Agreement, which falls within the framework of the **Grant Agreement 610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2-CBHE-JP**, concluded between the coordinator and the Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (hereinafter referred to as the “Executive Agency”), related to the above-mentioned project.

1.3 The subject matter of this Agreement and the related work program are detailed in the annexes of the Grant Agreement. The respective Grant Agreement terms and conditions, related annexes and

FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, Juan Donati



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

- 3.1. El coordinador y los beneficiarios estarán obligados por los términos y condiciones de este Acuerdo, el Acuerdo de Subvención y cualquier otra modificación de este último.

Artículo 2

Duración

- 2.1. El presente Acuerdo **entrará en vigor en la fecha en que la última parte lo firme, pero tendrá un efecto retroactivo desde la fecha de inicio del período de elegibilidad** establecido en el Acuerdo de subvención. En el caso de la Universidad Nacional de Lanús, este acuerdo entrará en vigor luego de la firma Ad referéndum de su Consejo Superior.
- 2.2. El período de elegibilidad de las actividades y los costos se ajustarán a las disposiciones del Acuerdo de subvención o cualquier modificación posterior del mismo.
- 2.3. El presente Acuerdo **permanecerá en vigor hasta que el coordinador haya sido liberado en su totalidad de sus obligaciones** derivadas del Acuerdo de Subvención firmado con la Agencia Ejecutiva.

Artículo 3

Obligaciones y responsabilidades

- 3.1. Obligaciones generales y función de los beneficiarios (incluido el coordinador).

Los beneficiarios:

- (a) son responsables conjuntamente de llevar a cabo las actividades que se les atribuyen, y conducirán el trabajo de acuerdo con el programa de trabajo y el cronograma establecidos en el Acuerdo de Subvención y la solicitud aprobada, trabajando de la mejor manera posible para lograr los resultados definidos y asumir la plena responsabilidad de su trabajo de acuerdo con los principios profesionales aceptados;
- (b) comprometerse a cumplir con todas las disposiciones del Acuerdo de Subvención y sus anexos, con todas las disposiciones de este Acuerdo, así como con la legislación de la UE y la nacional;
- (c) son responsables conjuntamente del cumplimiento de las obligaciones legales que les incumben conjunta o individualmente;
- (d) proporcionará personal, instalaciones, equipo y material en la medida sea necesario para ejecutar las actividades como se especifica en el programa de trabajo;
- (e) será responsable de la buena gestión financiera y la eficiencia de los costos de los fondos asignados al proyecto.

- 3.2. Obligaciones específicas y rol del coordinador.

El coordinador se compromete a:

- (a) ser responsable de la coordinación general, gestión e implementación del proyecto en conformidad con el Acuerdo de Subvención;
- (b) ser el intermediario para toda comunicación entre los beneficiarios y la Agencia Ejecutiva, e informar a los beneficiarios de cualquier comunicación relevante intercambiada con la Agencia Ejecutiva;
- (c) informar a los beneficiarios de cualquier cambio relacionado con el proyecto o con el Acuerdo de Subvención, o de cualquier evento que pueda afectar sustancialmente la implementación de la acción;
- (d) como el único receptor de pagos en nombre de todos los beneficiarios, transferir fondos a los beneficiarios sin demora injustificada y de acuerdo con las disposiciones de pago establecidas en el Artículo 5 de este Acuerdo;
- (e) gestionar y verificar el gasto apropiado de los fondos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Subvención y este Acuerdo;



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

- (f) cumplir con todos los requisitos de presentación de informes ante la Agencia Ejecutiva, según las disposiciones del Artículo 1.4 del Acuerdo de Subvención. El coordinador no delegará ninguna parte de esta tarea a ninguna de las partes;
- (g) establecer solicitudes de pago en nombre de los beneficiarios, según las disposiciones del Artículo 1.4 del Acuerdo de Subvención;
- (h) proporcionar una copia de este Acuerdo debidamente firmada a cada beneficiario y a la Agencia Ejecutiva dentro de los 6 meses posteriores a la firma del Acuerdo de Subvención.
- (i) proporcionar a los beneficiarios documentos oficiales relacionados con el proyecto, como el Acuerdo de Subvención firmado y sus anexos, las Guías para el Uso de la Subvención, las diversas plantillas de informes y cualquier otro documento relevante sobre el proyecto.
- (j) transmitir a los beneficiarios copias de todos los informes presentados a la Agencia Ejecutiva, así como copias de las cartas de retroalimentación recibidas de la Agencia después de la evaluación del informe y las visitas de monitoreo de campo.

3.3. Obligaciones específicas y función de cada beneficiario (excluido el coordinador).

Cada beneficiario se compromete a:

- (a) garantizar una comunicación adecuada con el coordinador y con los demás beneficiarios;
- (b) apoyar al coordinador en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo con el Acuerdo de Subvención;
- (c) presentar a su debido tiempo al coordinador todos los datos relevantes necesarios para elaborar los informes, estados financieros y cualquier otro documento previsto en el Acuerdo de Subvención, así como todos los documentos necesarios en caso de auditorías, controles o evaluaciones;
- (d) proporcionar al coordinador cualquier otra información o documentos que pueda necesitar y que sean necesarios para la gestión del proyecto;
- (e) notificar al coordinador de cualquier evento que pueda afectar o retrasar sustancialmente la implementación de la acción, así como de cualquier desviación importante del proyecto (por ejemplo, reemplazo de la persona de contacto del proyecto, cambios en el presupuesto del socio, desviaciones del plan de trabajo, etc.);
- (f) informar al coordinador de cualquier cambio en su situación legal, financiera, técnica, organizativa o de propiedad y de cualquier cambio en su nombre, dirección o representante legal.

3.4. Obligaciones y roles específicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Se compromete a:

1. Constituir una Unidad ACE (grupo de trabajo local de miembros de la facultad y estudiantes) y celebrar reuniones periódicas de esta Unidad ACE para llevar a cabo las tareas del proyecto entre las Juntas Generales (tareas de seguimiento y preparatorias).
2. Envíe el número requerido de representantes a las Reuniones Generales (GM1-2, 4-5 y 7), en el sitio de la Unión Europea (GM3) y reuniones específicas del Grupo de área temática (SAG) y (GM6).
3. Prepare y ejecute un taller de desarrollo del personal después de cada Reunión General (GM 1-6), así como actividades relacionadas para los estudiantes.
4. Revise su propio programa de primer/segundo ciclo para alinearlos con los principios clave del enfoque basado en competencias centrado en el trabajo del estudiante.



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

5. Contribuir a:

- a. Revisar el meta-perfil que será creado por el Grupo de Área temática para el área o áreas temáticas en las que la IES participa en el proyecto: completando las tareas establecidas por la institución coordinadora y los coordinadores del SAG;
 - b. Desarrollar marcos de referencias regionales para la evaluación y calificaciones para las áreas temáticas en las que su institución de educación superior (IES) participa en el proyecto: completando las tareas establecidas por la institución coordinadora y el coordinador SAG (s);
 - c. Crear un Repositorio de estrategias y ejemplos de buenas prácticas para la reforma del plan de estudios y de las actividades de Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación que puedan permitir alcanzar los Resultados del Programa de Aprendizaje (PLO) comparados con los Marcos de Referencia de ACE: completando las tareas establecidas por la Coordinación Institucional y el Coordinador de cada Área Temática en que participa la institución.
6. Preparar y presentar informes/completar encuestas requeridas por Comité de Aseguramiento de la Calidad para monitorear el progreso adecuado de la implementación del proyecto y la calidad de sus productos.
 7. Preparar y enviar actualizaciones periódicas para el sitio web del proyecto y contribuya de este modo a la difusión de las actividades del proyecto.
 8. Preparar y presentar todos los documentos administrativos y financieros de apoyo o de otro tipo que sean requeridos para un desarrollo fluido del proyecto desde el punto de vista de la logística, así como para la preparación oportuna de todos los informes que se enviarán a la agencia de financiación, EACEA.

Artículo 4

Financiando la acción

- 4.1 La contribución máxima de la subvención Erasmus + al proyecto para el periodo contractual cubierto por el Acuerdo de subvención asciende a **996.450,00 EUR** y deberá adoptar la forma estipulada en el Anexo III del Acuerdo de subvención.
- 4.2 La contribución de la subvención Erasmus + se otorga al consorcio en la siguiente forma:
en "reembolso de los costos reales" para los costos de subcontratación
una "contribución unitaria" a los costos incurridos por costos de personal, costos de viaje y costos de estadía
- 4.3 La contribución de la subvención al proyecto está destinada a **cubrir solo una parte de los costos realmente incurridos** por los beneficiarios en la realización de las actividades previstas. Los beneficiarios se comprometen a proporcionar recursos adicionales al proyecto para garantizar su plena implementación de conformidad con el Acuerdo de Subvención.
- 4.4 Los detalles completos del desglose presupuestario estimado por fuente de financiamiento, beneficiario y categoría presupuestaria se encuentran en el Anexo I de este Acuerdo.

Artículo 5

Arreglos de pago

- 5.1 El coordinador transferirá la parte de la contribución de la subvención Erasmus + correspondiente a cada beneficiario individual utilizando las cuentas estipuladas en el



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo VI y / o el Anexo VIII de este Acuerdo (ver Anexo II y Anexo III para detalles y modalidades).

5.2 La transferencia de la contribución de la subvención Erasmus + a los beneficiarios individuales se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario y procedimiento:

5.2.1 Costos de personal

El coordinador transferirá por adelantado a la cuenta respectiva del beneficiario los costos de personal incluidos en la contribución estimada de la subvención Erasmus + identificada en el Anexo 1 de este Acuerdo, de la siguiente manera:

1. 30% del presupuesto destinado a costo del personal calculado para el beneficiario, tal como se incluye en la contribución estimada de la subvención Erasmus + en el momento de la firma del presente Acuerdo.
2. 20% del presupuesto destinado a costo del personal calculado para el beneficiario, tal como se incluye en la contribución estimada de la subvención Erasmus +, 12 meses después de la fecha de inicio formal del proyecto tras la aceptación del primer Informe de Actividades ACE que el beneficiario debe presentar al Coordinador General, de acuerdo al formato preparado por el Coordinador General.
3. 20% del presupuesto destinado a costo del personal calculado para el beneficiario, tal como se incluye en la contribución estimada de la subvención Erasmus +, una vez que el beneficiario presente el segundo Informe de actividades de ACE que presentará al Coordinador general y que el Informe de progreso preparado y presentado por el Coordinador General a la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea (EACEA) sea aceptado, este informe deberá ser presentado a los 18 meses después de la fecha formal de inicio del proyecto.
4. 20% del presupuesto destinado a costo del personal calculado para el beneficiario, tal como se incluye en la contribución estimada de la subvención Erasmus +, una vez aceptado por el coordinador el tercer Informe de Actividades ACE que el beneficiario presentará al Coordinador General 27 meses después de la fecha formal de inicio del proyecto.
5. Pago del saldo del presupuesto destinado a costo del personal calculado para el beneficiario, tal como se incluye en la contribución estimada de la subvención Erasmus +, una vez aceptado el Informe Final de actividades de ACE que el beneficiario presentará al Coordinador general, y después de la aceptación del Informe final preparado y presentado por el Coordinador General a la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea con vencimiento 2 meses después de la fecha de finalización formal del proyecto.

5.2.2. Gastos de viaje y dietas

El Coordinador General pagará directamente los costos de viaje y subsistencia relacionados con las actividades del proyecto ACE. En caso de que esto no sea factible, el beneficiario adelantará los costos de viaje y / o de subsistencia respetando las Pautas para el uso de la subvención (Anexo V en este Acuerdo) y será reembolsado por el Coordinador General.

Reembolso de costos incurridos

Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las pruebas necesarias de gastos / actividad (como se especifica en las Guías para el uso de la subvención), el Coordinador general reembolsará a la cuenta del beneficiario (ya sea cuentas bancarias institucionales o personales,



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

depende de la naturaleza del gasto/actividad) los costos incurridos dentro del desglose presupuestario estimado identificado en el Anexo 1 del Acuerdo.

El beneficiario presentará las solicitudes de pago en euros. El beneficiario realizará cualquier conversión en euros de los costos reales incurridos en otras monedas a la tasa de cambio mensual establecida por la Comisión y publicada en su sitio web (http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/infoeuro/infoeuro_en.cfm)

aplicable:

- en el mes de la recepción de la primera prefinanciación para todos los costos incurridos hasta que se reciba la segunda prefinanciación y en el mes de la recepción de la segunda prefinanciación para todos los costos incurridos hasta el final del proyecto.

La fecha de la factura se tendrá en cuenta para determinar el tipo de cambio mensual aplicable. Las pérdidas cambiarias no se consideran elegibles y no es necesario informarlas.

5.3 Los beneficiarios están obligados a utilizar la contribución de la subvención Erasmus + exclusivamente para los fines definidos por el proyecto, y de conformidad con los términos y disposiciones del presente Acuerdo y del Acuerdo de subvención y sus anexos. Los importes de la subvención Erasmus+ recibidos por adelantado y no utilizados por los beneficiarios se reembolsarán al coordinador a más tardar 30 días después del final del período contractual del proyecto.

5.4 Si existe una diferencia entre el importe de la contribución de la subvención Erasmus+ realmente utilizado por el consorcio y el importe del gasto declarado elegible por la Agencia Ejecutiva al final del proyecto, se aplicará el siguiente procedimiento: **el beneficiario responsable del gasto declarado no elegible reembolsará la cantidad correspondiente al coordinador.**

5.5 Los costos de las transferencias financieras se cubrirán de la siguiente manera: todos los costos de envío / recibo cobrados por el banco del beneficiario, y los costos de las transferencias repetidas causadas por el beneficiario, serán cubiertos por el beneficiario que recibe el recibo / transferencia relacionado o genera transferencias repetidas.

Artículo 6

Informes

6.1 El coordinador es responsable de presentar a su debido tiempo a la Agencia Ejecutiva todos los informes y estados financieros según lo requerido en el Acuerdo de Subvención. Para este propósito y de manera oportuna, los beneficiarios se comprometen a proporcionar al coordinador toda la información necesaria y, si corresponde, copias de los documentos de respaldo necesarios para elaborar informes, estados financieros y cualquier otro documento requerido en el Acuerdo de Subvención.

6.2 El coordinador proporcionará a los beneficiarios los formularios de informe apropiados para la declaración de gastos / actividades y las instrucciones respectivas para su finalización. Estos informes deben estar expresados en EURO.

6.3 Los beneficiarios deberán mantener un registro de cualquier gasto / actividad incurrido en el marco del proyecto y todas las pruebas y documentos relacionados durante un período de 5 años después del pago del saldo final en virtud del Acuerdo de Subvención. El coordinador puede rechazar cualquier gasto que no pueda justificarse de acuerdo con las reglas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Acuerdo de Subvención y en las Guías para el Uso de la Subvención.

Artículo 7

Gestión presupuestaria y financiera.

7.1 La contribución de la subvención Erasmus + a los costos de personal del proyecto, los costos de viaje y los costos de estadía se calcularán sobre la base de las "contribuciones unitarias"



PROYECTO ACE

Aprendizaje Contrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

cuyas cantidades individuales se especifican en la Guía del programa Erasmus +, en las Guías para el uso de la subvención.

- 7.2 Para la implementación del proyecto y el reembolso del beneficiario de los costos incurridos en términos de personal, viajes y costos de estadía, el consorcio:
- Aplicará los importes de costes unitarios definidos en la Guía del programa Erasmus + y en las Guías para el uso de la subvención, y
 - Utilizar el procedimiento descrito en el Artículo 5 de este Acuerdo y en el Anexo II, Anexo III, Anexo V y Anexo X de este Acuerdo.
- 7.3 La contribución de la subvención Erasmus + a los costos de subcontratación del proyecto se basará en la justificación de los costos realmente incurridos. Esta justificación tomará la forma de la documentación de soporte especificada en la sección correspondiente de las Guías para el uso de la subvención.
- 7.4 Los beneficiarios confirman que respetan la legislación social y laboral de su país con respecto a los costos del personal que contribuye al proyecto.
- 7.5 Cada beneficiario es responsable de garantizar arreglos de seguro adecuados para su personal mientras participa en las actividades del proyecto.

Artículo 8

Disposiciones administrativas generales.

- 7.1 Cualquier comunicación importante relacionada con el proyecto entre las partes se realizará por escrito y se dirigirá al gestor del proyecto designado de cada beneficiario, según los detalles a continuación:

Para el coordinador:
Coordinador del proyecto
Prof. Robert Wagenaar
r.wagenaar@rug.nl

Para el beneficiario:
Coordinador del Proyecto
Lic. Guillermo Tangelson
coopint@unla.edu.ar

- 8.2 Cualquier cambio en la información anterior debe comunicarse de manera oportuna.

Artículo 9

Promoción y visibilidad

- 9.1 El coordinador y los beneficiarios deberán garantizar una promoción adecuada del proyecto y comprometerse a desempeñar un papel activo en cualquier acción organizada para capitalizar, explotar / difundir los resultados del proyecto.
- 9.2 Cualquier aviso o publicación del proyecto, incluso en una conferencia o seminario, debe especificar que el proyecto está siendo cofinanciado por fondos de la UE en el marco del programa Erasmus +, y debe cumplir con las normas de visibilidad establecidas en los artículos I.10.8 e I.10.9 del Acuerdo de subvención, así como en la sección 1.6 de las Guías para el uso de la subvención.

Artículo 10

Confidencialidad y protección de datos.

- 10.1 El coordinador y los beneficiarios se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con el contenido del Acuerdo que esté debidamente clasificado como confidencial, si tal



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

- divulgación ocurriera podría causar perjuicio a la otra parte. Las partes quedarán comprometidas por esta obligación más allá de la fecha de cierre de la acción.
- 10.2 Todos los datos personales contenidos en o relacionados con este Acuerdo se procesarán teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo II.6 del Acuerdo de Subvención.

Artículo 11

Propiedad y derechos de propiedad

- 11.1 La propiedad de todos los resultados del proyecto, incluidos los derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual, así como todos los informes y otra documentación resultante de la acción, **corresponderá a los beneficiarios**, de conformidad con el Artículo I.7 del Acuerdo de Subvención.
- 11.2 Los materiales ya desarrollados y traídos solo pueden usarse dentro del alcance del proyecto como plantillas de buenas prácticas. Los derechos de autor deben estar estrictamente protegidos y el permiso para la reproducción y la escala de producción deben resolverse de antemano.

Artículo 12

Responsabilidad

- 12.1 Cada una de las partes contratantes libera a la otra de cualquier responsabilidad civil por los daños sufridos por sí misma o por su personal / estudiantes como resultado del cumplimiento de este Acuerdo, en la medida en que dichos daños no se deban a negligencia grave o intencional o culpa del otra parte o su personal / estudiantes.

Artículo 13

Conflicto de intereses

- 13.1 El coordinador y los beneficiarios deben **tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier riesgo de conflictos de intereses** que puedan afectar su desempeño imparcial y objetivo del Acuerdo. Tal conflicto de intereses podría surgir en particular como resultado de **intereses económicos, afinidad política o nacional, razones familiares o emocionales, o cualquier otro interés compartido**.
- 13.2 Cualquier situación que constituya o pueda conducir a un conflicto de este tipo debe notificarse al coordinador sin demora, y el beneficiario en cuestión se comprometerá a tomar todas las medidas necesarias para rectificar esta situación de inmediato.
- 13.3 El coordinador decidirá si se considera necesario informar a la Agencia Ejecutiva según lo dispuesto en el Artículo II.4 del Acuerdo de Subvención.

Artículo 14

Idiomas de trabajo

- 14.1 El idioma de trabajo de la sociedad será el inglés.
- 14.2 Ambas partes se comprometen a asignar al personal del proyecto un conocimiento suficiente del idioma de trabajo, lo que permite una comunicación fluida y una comprensión de los asuntos discutidos.

Artículo 15

La resolución de conflictos

- 15.1 En caso de conflicto entre los socios del proyecto como resultado de la interpretación o la aplicación de este Acuerdo, o en relación con las actividades contenidas en él, las partes involucradas harán el esfuerzo de llegar a un acuerdo amistoso rápidamente y en el espíritu de buena cooperación.
- 15.2 Las disputas deben dirigirse por escrito al Comité de Gestión del proyecto (MC) (un organismo compuesto por representantes de todos los socios del proyecto), que tratará de mediar para resolver el conflicto.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Artículo 16

Ley aplicable y jurisdicción

16.1 Este Acuerdo se rige por la ley holandesa, siendo la ley del país del coordinador.

16.2 En caso de disputas sobre asuntos bajo este Acuerdo, que no pueden resolverse mediante un acuerdo amistoso, el asunto deberá decidirse de acuerdo con la jurisdicción del país del coordinador (Países Bajos).

16.3 Si alguna disposición de este Acuerdo o la aplicación de dicha disposición se considera inválida o inaplicable en su totalidad o en parte por requisitos legales, todas las demás estipulaciones siguen siendo válidas y vinculantes para ambas partes.

16.4 Si alguna disposición de este Acuerdo fuera total o parcialmente ineficaz, las partes en este Acuerdo se comprometen a reemplazar la disposición ineficaz por una disposición efectiva que se acerque lo más posible al propósito de la disposición ineficaz.

16.5 Este Acuerdo se celebra en inglés. En caso de traducción de este Acuerdo y sus anexos, prevalecerá la versión en inglés.

Artículo 17

Terminación del Acuerdo

17.1 En el caso de que alguno de los beneficiarios no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo o en el Acuerdo de Subvención, el coordinador puede finalizar su participación en el proyecto, previa autorización formal por escrito de la Agencia Ejecutiva.

17.2 El coordinador deberá notificar al beneficiario en causa por carta certificada. El beneficiario tiene un mes para proporcionar toda la información relevante para apelar la decisión.

Artículo 18

Fuerza mayor

18.1 Si cualquiera de las partes enfrenta un caso de fuerza mayor (según se define en el Artículo II.14 del Acuerdo de Subvención), deberá notificarlo inmediatamente a la otra parte por escrito, especificando la naturaleza, la duración probable y los efectos esperados de este evento.

18.2 Ninguna de las partes se considerará en incumplimiento de sus obligaciones si se le ha impedido realizar sus tareas debido a fuerza mayor. Las partes tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el posible daño a la implementación exitosa del proyecto.

Artículo 19

Enmiendas

19.1 Cualquier modificación a este Acuerdo debe hacerse por escrito mediante un Acuerdo Complementario, y entrar en vigencia cuando sea firmada por los representantes legales autorizados de ambas partes. Ningún acuerdo oral puede obligar a las partes a este efecto.

19.2 La enmienda no puede tener el propósito o el efecto de hacer cambios que puedan cuestionar las disposiciones del Acuerdo de Subvención.

Artículo 20

Anexos

Anexo I - Desglose de presupuesto / gastos / cofinanciación por socio y categoría de presupuesto.

Anexo II - Modalidades de remuneración del personal involucrado en el proyecto.

Anexo III - Modalidades de reembolso por gastos de viaje y gastos de estadía.

Anexo IV - Copia del Acuerdo de Subvención firmado entre el coordinador y la Agencia Ejecutiva, sus anexos y cualquier enmienda existente.

Anexo V - Guías para el uso de la subvención.

Anexo VI - Cuenta bancaria de la organización beneficiaria.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo VII - Para el personal: Declaración sobre la relación laboral del personal del beneficiario que participa en el proyecto y copia de los contratos. Para estudiantes: Certificado de matrícula.
Anexo VIII - Cuentas bancarias individuales de cada personal que participa en el proyecto. Anexo IX - Formularios de informes internos.
Anexo X - Gestión del proyecto y organización y logística de reuniones.

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos haber leído y aceptado los términos y condiciones de este Acuerdo como se describe aquí anteriormente, incluidos sus anexos.

Por el Coordinador
Representante legal
Prof. Jouke de Vries, Presidente

Firmado en Groningen
Fecha 9-7-2021

Por el Beneficiario
Rectora
Dra. Ana María Jaramillo

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Firmado en Lanús
Fecha 22/10/2020



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

ACE Acuerdo de Asociación

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

Anexo I - Desglose de presupuesto / gastos / cofinanciación por socio y categoría de presupuesto.

Erasmus+		Key Action 2: Cooperation for innovation and the exchange of good practices Capacity Building in the field of higher education								
Before completing this table please read carefully the instructions available on the ERASMUS+ website										
CALL FOR PROPOSALS 2019 - EAC/AM/2018 - Erasmus+ Programme (2018C 18404)										
Programme guide and instructions for applicants										
Action	Joint Project									
Duration number of months	24									
Project acronym	ACE									
Project title	Pedagogía Centrada en el Estudiante en América del Sur									
EU GRANT REQUESTED FROM THE EUROPEAN UNION (in EUR)										
1. Staff Costs	117 800,00	Percentage for and EUR of total Grant requested	117 800,00							
2. Travel Costs	10 150,00		10 150,00							
3. Grants of Study	211 130,00		211 130,00							
4. Equipment Costs	600	Percentage for and EUR of total Grant requested	600,00							
5. Subcontracting Costs	11 800,00	Percentage for and EUR of total Grant requested	11 800,00							
6. Expenditure Other	0,00		0,00							
Total Grant requested from the European Union	542 480,00	Should be equal to above (EUR 100 000,00) and cannot exceed EUR 1 000 000,00	542 480,00							
DISTRIBUTION OF THE GRANT BY ORGANISATION (in EUR)										
Partner ID	Name of Partner	Country	Forma	1. Staff Costs	2. Travel Costs	3. Grants of Study	4. Equipment Costs	5. Subcontracting Costs	6. Expenditure Other	Total (in EUR)
P1	Administración General	Argentina	Programme Co-funder	993 870,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	1 113 870,00
P2	Universidad Juan Manuel Rosales	Argentina	Partner Co-funder	14 800,00	10 000,00	2 250,00	-	-	-	27 050,00
P3	Universidad Nacional de Córdoba	Argentina	Partner Co-funder	14 800,00	1 710,00	1 000,00	-	-	-	17 510,00
P4	Universidad de Buenos Aires	Argentina	Partner Co-funder	8 000,00	1 000,00	1 000,00	-	-	-	10 000,00
P5	Universidad de Mendoza	Argentina	Partner Co-funder	8 000,00	1 000,00	1 000,00	-	-	-	10 000,00
P6	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	14 800,00	2 000,00	1 000,00	-	-	-	17 800,00
P7	Universidad Nacional de Lanús	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	24 000,00	34 000,00	-	-	-	68 000,00
P8	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P9	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P10	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P11	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P12	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P13	Universidad Nacional de San Juan	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P14	Universidad Nacional de Salta	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P15	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P16	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P17	Universidad Nacional de Córdoba	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P18	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P19	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P20	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P21	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P22	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P23	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P24	Universidad Nacional de San Juan	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P25	Universidad Nacional de Salta	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P26	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P27	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P28	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P29	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P30	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P31	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P32	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P33	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P34	Universidad Nacional de San Juan	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P35	Universidad Nacional de Salta	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P36	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P37	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P38	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P39	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P40	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P41	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P42	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P43	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P44	Universidad Nacional de San Juan	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P45	Universidad Nacional de Salta	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P46	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P47	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P48	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P49	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P50	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P51	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P52	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P53	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P54	Universidad Nacional de San Juan	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P55	Universidad Nacional de Salta	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P56	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P57	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P58	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P59	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P60	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P61	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P62	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P63	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P64	Universidad Nacional de San Juan	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P65	Universidad Nacional de Salta	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P66	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P67	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P68	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P69	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P70	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P71	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P72	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P73	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P74	Universidad Nacional de San Juan	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P75	Universidad Nacional de Salta	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P76	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P77	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P78	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P79	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P80	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P81	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P82	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P83	Universidad Nacional de Entre Ríos	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P84	Universidad Nacional de San Juan	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P85	Universidad Nacional de Salta	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P86	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P87	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P88	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P89	Universidad Nacional de Mar del Plata	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P90	Universidad Nacional de Tucumán	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P91	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	Partner Co-funder	10 000,00	10 000,00	10 000,00	-	-	-	30 000,00
P92	Universidad Nacional de Río Negro	Argentina	Partner Co-funder	10						



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo II - Modalidades de remuneración del personal involucrado en el proyecto.

Los costos de personal se pagarán sobre la base de la distribución entre los socios, solo al personal de la institución socia que realmente participa en las actividades del proyecto. Se requiere la existencia de una relación contractual formal entre el empleado (personal o persona física) y la institución beneficiaria para ser elegible para el pago de los costos del personal.

En el contexto de un proyecto de Capacity Building in Higher Education (CBHE), el personal puede ser:

- a) empleado por una institución beneficiaria y, por lo tanto, parte de su sistema de nómina o sueldos;
- b) una persona física asignada al proyecto sobre la base de un contrato contra pago con una institución beneficiaria. Para obtener más detalles sobre las normas relativas a los costos de personal para una persona física, consulte el Anexo V.

El pago se realizará solo por transferencia bancaria. El pago no puede hacerse en efectivo por razones de seguridad y trazabilidad. Los costos de personal solo pueden pagarse directamente a la cuenta bancaria de la institución beneficiaria.

La línea presupuestaria Costos de personal es la contribución a las instituciones para el personal que realiza las tareas necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.

Estos costos se respaldan en función de los costos unitarios y tienen en cuenta estas variables:

1. el tipo de categoría de personal,
2. el país en el que trabaja el miembro del personal
3. la cantidad de días trabajados para el proyecto.

Cada costo unitario corresponde a una cantidad en euros por día hábil por miembro del personal.

Las categorías de personal aplicables son las siguientes:

- Los gestores (incluidos legisladores, altos funcionarios y gerentes) llevan a cabo actividades de gestión relacionadas con la administración y coordinación de las actividades del proyecto.
- Los investigadores, maestros y formadores suelen llevar a cabo actividades académicas relacionadas con el desarrollo del programa de estudios / capacitación, el desarrollo y la adaptación de materiales de enseñanza / capacitación, preparación y enseñanza de cursos o capacitaciones.
- El personal técnico (incluidos los técnicos y profesionales asociados) lleva a cabo tareas técnicas tales como contabilidad, actividades de traducción interna.
- El personal administrativo (incluidos los empleados de oficina y de servicio al cliente) lleva a cabo tareas administrativas tales como tareas de secretaría.

La categoría del personal que se aplicará dependerá del trabajo que se realizará en el proyecto y no del estado o título del individuo.

El costo unitario a aplicar es el correspondiente al país en el que está empleado el miembro del personal, independientemente del lugar donde se ejecutarán las tareas.

Los costos unitarios que se aplicarán para los costos de personal son los definidos en la tabla a continuación:

País	Manager	Investigadores, docentes y and tutores	Técnico	Administrativo
------	---------	--	---------	----------------



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Países Bajos	294€	241€	190€	157€
Bélgica, Finlandia	280€	214€	162€	131€
Portugal, España	164€	137€	102€	78€
Argentina, Brasil, Colombia, Peru	108€	80€	57€	45€
Bolivia, Paraguay	77€	57€	40€	32€

El reembolso se basa exclusivamente en la aplicación de los costos unitarios y es independiente de la remuneración real del personal involucrado.

El reembolso de los costos de personal se calcula multiplicando el costo unitario (correspondiente a la categoría aplicable de país y personal) por el número total de días dedicados a la implementación del proyecto por miembro del personal.

Un día hábil se define de acuerdo con la legislación nacional aplicable.

En principio, los días laborables declarados por persona no deben exceder los 20 días por mes o 240 días por año.

A los fines de las evaluaciones financieras, el pago de costos de personal y la auditoría, el beneficiario debe enviar al coordinador los siguientes documentos de respaldo para cada miembro del personal que participe en el proyecto:

- **Contrato de trabajo** -la relación contractual formal entre el empleado y el empleador- (se incluyen copias en el Anexo VII).
- **Boletas salariales o recibo de sueldos** para el período declarado.
- **Una declaración conjunta (Joint Declaration)** debidamente cumplimentada para el período declarado. La declaración debe ser firmada por la persona que realiza la actividad y luego firmada y sellada por la persona responsable (por ejemplo, rector, decano) en la institución que empleó a esta persona. Para el personal que realiza diferentes categorías de tareas, se debe firmar una declaración separada para cada tipo de actividad.
- **Hojas de tiempo (Timesheets)** para el período declarado. Las hojas de tiempo deben adjuntarse a cada declaración conjunta. Deben ser firmados por la persona interesada y refrendados por la persona responsable en la institución que empleó a esta persona. Deben indicar lo siguiente:
 - la referencia del proyecto
 - el nombre de la persona que realiza las tareas, su puesto y la categoría del personal
 - la institución y el país donde trabaja la persona
 - el número de días trabajados para el mes y año correspondiente
 - la descripción de las tareas realizadas, los resultados producidos y el paquete de trabajo relacionado.
- Cualquier evidencia material que permita verificar que las horas de trabajo declaradas corresponden a actividades / resultados reales (por ejemplo, listas de asistencia para conferencias impartidas, productos / productos tangibles, recibos salariales, etc.).



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE ACE Acuerdo de Asociación
 Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

MODELO:

DECLARACIÓN CONJUNTA	No Proyecto No. 610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2-CBHE-JP
Ref. No	
El número de referencia debe corresponder a la numeración progresiva indicada en los estados financieros del informe final.	

DE _____
 En adelante "la Institución**"

Y _____
 Nombre: _____
 Dirección: _____
 En adelante "el miembro del personal**"

LA INSTITUCIÓN Y EL MIEMBRO DEL PERSONAL CERTIFICAN QUE:

- La Institución es miembro del acuerdo para el proyecto mencionado
- El miembro del personal puede ser:
 - empleado de la institución y es parte de su sistema de nómina YES
 - o
 - Una persona física** asignada al Proyecto en la base de un contrato a contra reembolso NO
- La institución y el miembro del personal acuerdan que el miembro del personal trabajó en este proyecto y realizó las siguientes tareas durante el periodo de elegibilidad del Proyecto.

	dd/mm/aa		dd/mm/aa
DE		A	

Describe los resultados producidos (breve indicación general ya que se debe proporcionar información detallada en la hoja de tiempo adjunta):

4. Por favor complete la siguiente información.

Categoría del personal (Manager / Investigador, Docente, Tutor / Técnico / Administrativo)	
País de la institución	
Número de días trabajados y cargados al proyecto (de acuerdo a la hoja de tiempo)	

5. Esta declaración no altera de ninguna manera las condiciones de empleo/asignación ya existentes entre la Institución y el miembro del Personal y se establece únicamente con el propósito de justificar los costos de Personal que la Institución cargará a la subvención Erasmus + Capacitación en Educación Superior.

Realizada en _____ Fecha _____

Nombre _____

Función _____

Institución _____ Miembro del personal _____

Firma y sello de la institución Firma del miembro del personal

* La declaración debe ser firmada por la persona interesada, luego firmada y sellada por la persona responsable en la Institución donde esta persona trabajó para el proyecto. La institución debe ser miembro de la sociedad.
 ** También se puede asignar una persona física (individual) a la acción sobre la base de, p. un contrato civil, un contrato independiente, un contrato de expertos, un contrato de servicios con un trabajador por cuenta propia ("consultor interno) o una comisión de servicio a la Institución contra el pago. Los costos de tales personas físicas que trabajen bajo la acción pueden asimilarse a los costos de personal, si:
 (i) la persona trabaja en condiciones similares a las de un empleado (en particular con respecto a la forma en que se organiza el trabajo, las tareas que se realizan y las instalaciones donde se realizan); y
 (ii) el resultado del trabajo pertenece a la Institución (a menos que se acuerde excepcionalmente lo contrario); y

14 | P á g i n a

FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, Juan Donati



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo III - Modalidades de reembolso por gastos de viaje y gastos de estadía.

Los costos de viaje y de estadía (incluidos los costos de viaje, alojamiento, subsistencia, seguro personal o de salud y visas) están destinados a la participación del personal y los estudiantes en las reuniones y actividades del proyecto.

Solo los **estudiantes, el personal académico y de gestión** que estén realmente involucrados en las actividades del proyecto y la participación en el trabajo de los Grupos de Área temática pueden viajar y recibir un reembolso por los costos de viaje y los costos de estadía. Por lo tanto, solo las personas mencionadas en el Anexo VII pueden participar en las reuniones. La documentación requerida para participar en cualquier viaje es:

- **Para los miembros del personal:** la existencia de una **relación contractual formal entre el empleado (personal o persona física) y las instituciones beneficiarias.**
- **Para estudiantes: Certificado de matrícula** - Prueba de registro (carta de la universidad de origen que certifica que él / ella está actualmente matriculado) -.

Para organizar reuniones de proyectos, el Coordinador proporcionará gestión centralizada a medida y soporte logístico.

Los costos de viaje y estadía están previstos para todas las instituciones socias y serán cubiertos por el Coordinador de acuerdo con el plan de trabajo y la lista de participantes. Todos los costos de viaje y estadía se pagarán por adelantado directamente a la persona que viaja mediante la compra de boletos, reserva de hotel y comidas, etc. Los gastos que no pueden ser cubiertos por algún motivo por el sistema de gestión centralizado se reembolsarán a la persona que viaja directamente a la cuenta bancaria personal. En el caso que no se pueda generar esa transferencia, será generada a la Institución beneficiaria para ejecutar el pago internamente. En caso de que los gastos globales para los costos de viaje y estadía excedan los montos de costos unitarios definidos en la Guía del Programa Erasmus +, el beneficiario utilizará fondos propios para cubrir los costos adicionales. El coordinador reembolsará al beneficiario con el procedimiento descrito en el Artículo 5 del Acuerdo de Asociación.

Para obtener más detalles sobre la logística y la organización de las reuniones, consulte el Anexo X - Gestión del proyecto y organización y logística de las reuniones.

Cada participante (personal o estudiante) debe firmar un **Informe de viaje individual** (Individual Travel Report –ITR consulte las Guías para el uso de la subvención) debidamente cumplimentado en el lugar de la reunión. Los ITR serán preparados por el Coordinador y distribuidos durante las reuniones. Deberá adjuntarse documentación de respaldo a cada informe de viaje para demostrar el hecho de que el viaje y la actividad realmente tuvieron lugar:

- billetes de viaje o tren,
- tarjetas de embarque del viaje de ida y regreso,
- fechas y nombre de la persona que viaja,
- facturas y recibos,
- comprobante de asistencia a reuniones y / o eventos: agendas, productos / productos tangibles, actas de reuniones, listas de asistencia / participantes (cuando el beneficiario es el organizador / convocante de la reunión)
- cualquier evidencia o resultado material para poder mostrar las actividades realizadas.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

PLANTILLA: INFORME DE VIAJE INDIVIDUAL PARA COSTOS DE VIAJE Y COSTOS DE ESTADÍA

PARA SER COMPLETADO POR CADA PARTICIPANTE

EN CASO DE VIAJES CIRCULARES / MÚLTIPLES, COMPLETE LOS INFORMES DE VIAJE INDIVIDUALES POR SEPARADO.

Ref. No Proyecto No. 610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2-CBHE-JP

El número de referencia debe corresponder a la numeración progresiva indicada en los estados financieros en el informe final.

(1) Datos personales

Apellido: _____ Nombre: _____

Nacionalidad: _____

Institución de origen: _____

Puesto del personal / año de estudio del estudiante en la institución de origen: _____

(2) TIPO DE ACTIVIDAD (marque según corresponda)

PERSONAL

Trabajo de docencia / capacitación

Tutorías y retención

Actualización de programas y cursos

Prácticas en empresas, industrias o instituciones.

Reuniones relacionadas con la gestión del proyecto

Talleres y visitas con fines de difusión

ESTUDIANTES

Período de estudio

Participación en cursos intensivos

Prácticas en empresas, industrias o instituciones.

Participación en actividades de corto plazo relacionadas con la gestión del proyecto.

(3) DETALLES DEL VIAJE

*Por favor indique el periodo del viaje desde la salida al regreso al lugar de origen

PERIODO*	Desde (Fecha de salida)	Hasta (Fecha de regreso)
	(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)
LUGAR DE PARTIDA**	INSTITUCIÓN DE ORIGEN _____	
	PAÍS _____	CIUDAD _____
LUGAR DE DESTINO/ LOCACIÓN DE LA ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN ANFITRIONA _____	
	PAÍS _____	CIUDAD _____
DISTANCIA DE VIAJE***		

* Indique el periodo de viaje desde la salida hasta el regreso al lugar de origen

** Si es diferente de la institución de origen, adjunte la autorización de la Agencia Ejecutiva

*** Distancia de viaje en km (viaje de ida usando la calculadora de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm) desde el lugar de partida hasta la ubicación de las actividades

(4) DETALLES DE LA ACTIVIDAD

FECHAS (excluyendo el viaje)	Desde (fecha):	hasta (fecha):
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (breve descripción de las actividades realizadas)		

FIRMA DEL PARTICIPANTE

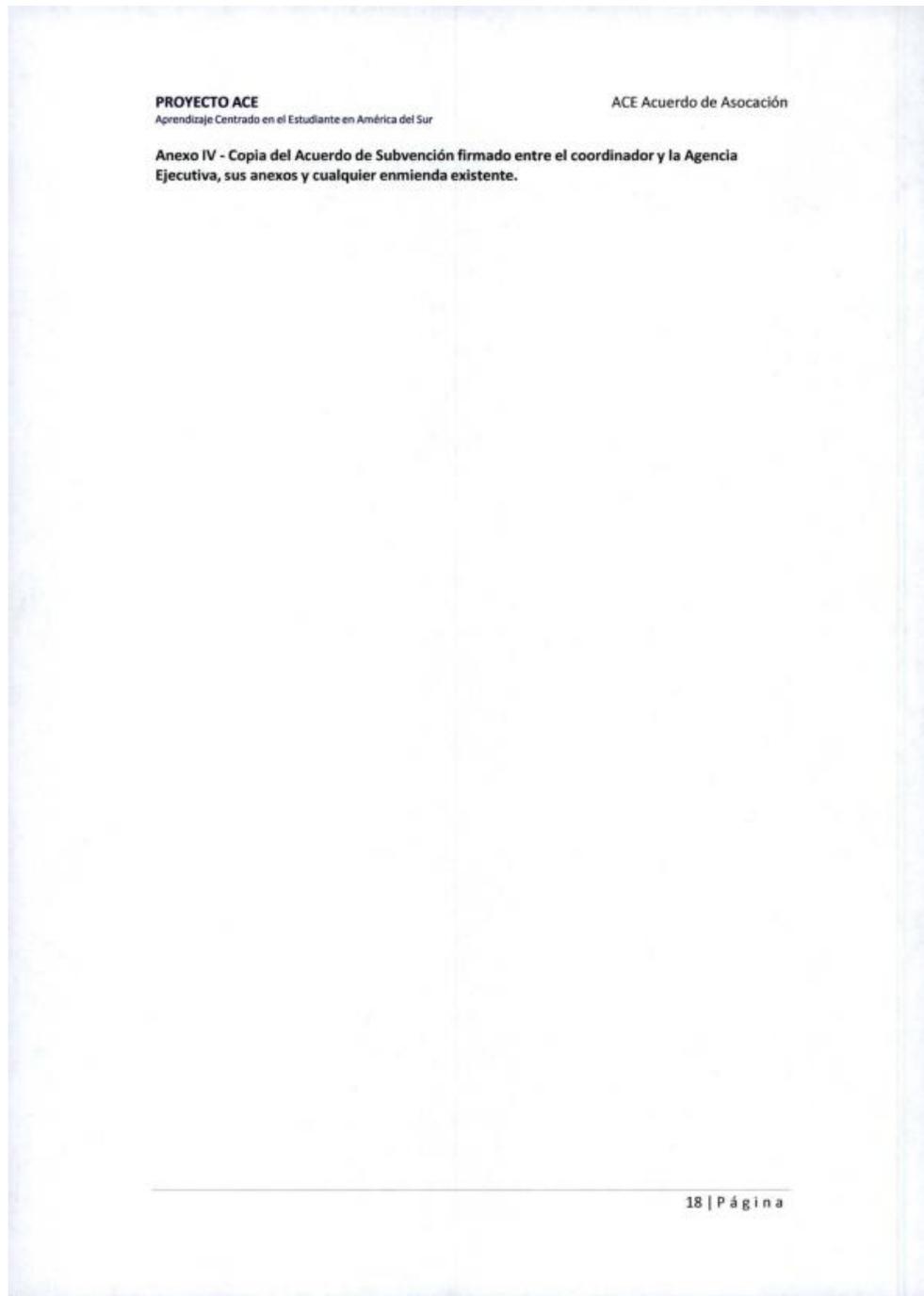
Por la presente declaro que he estado llevando a cabo las actividades mencionadas anteriormente.

Fecha: _____



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21



FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, Juan Donati



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo V - Guías para el uso de la subvención.

Consulte el archivo "Anexo V - Guías para el uso de la subvención" adjunto.

Tenga en cuenta que esta es la versión 2018 de las Guías para el uso de la subvención. Se pueden cambiar o actualizar, por lo que se recomienda consultar la última versión en la siguiente página:

https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/beneficiaries-space/capacity-building-in-the-field-of-higher-education_en



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo VI - Cuenta bancaria de la organización beneficiaria.

(Ponga aquí la copia de la carta bancaria oficial (firmada y sellada por el banco) que indique los datos de la cuenta bancaria de la organización beneficiaria. La carta debe estar en inglés y contener (al menos) el nombre del banco; nombre completo de titular de la cuenta; número de cuenta completo y todos los códigos necesarios para transferencias internacionales: IBAN, SWIFT, BIC. Elimine estas oraciones después de insertar la carta bancaria oficial).

FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, Juan Donati



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo VII - PERSONAL: Declaración sobre la relación laboral del personal del beneficiario que participa en el proyecto y copia de los contratos. ESTUDIANTE: Certificado de inscripción (Enumere aquí todo el personal y los estudiantes que participan en el proyecto: académicos y gerentes que participarán en las reuniones, y gerentes / personal administrativo que no viajarán pero reembolsaron los costos de personal por el trabajo realizado en la institución asociada. Tenga en cuenta que todo este personal aparece en este listado será reembolsado dentro del presupuesto asignado al beneficiario - ver Anexo I. Por favor borre estas oraciones después de la finalización).

Declaración sobre relación laboral

Por la presente se declara que el siguiente personal:

- 1) Nombre
- 2) Nombre
- 3) Nombre
- 4) ...

Ha sido:

- **contratado directamente por el beneficiario** de conformidad con su legislación nacional;
- **contratado solo bajo la supervisión técnica y la responsabilidad del beneficiario;**
- **remunerado de acuerdo con la práctica normal del beneficiario** para sus actividades, esté financiado o no por la UE.

La declaración se emite sobre la base y de conformidad con las disposiciones legales de la **Universidad Nacional de Lanús** y está restringida a los fines del proyecto **ACUERDO DE SUBVENCIÓN 610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2-CBHE-JP - Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur (ACE)**.

La declaración no altera en modo alguno las condiciones de empleo ya existentes de la **Universidad Nacional de Lanús** y del personal mencionado.

Copia de los contratos para el personal

(Coloque aquí una copia de los contratos de todo el personal mencionado anteriormente. En caso de que haya documentación de respaldo en otro idioma que no sean los 3 oficiales de la UE (EN, FR, DE), no dude en agregar algunas notas escritas a mano en inglés para ayudarnos a comprender el documento. No necesitamos una traducción formal de todo el documento, sino la identificación clara de las palabras clave solicitadas. Elimine estas oraciones después de la finalización).

Declaración del certificado de matrícula para estudiantes

Por la presente se declara que los siguientes estudiantes:

- 1) Nombre
- 2) Nombre
- 3) Nombre
- 4) ...

han sido seleccionados para participar en el Proyecto ACE y todos ellos tienen Certificado de Inscripción o matrícula vigente.

Copia del Certificado de Inscripción para Estudiantes



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE	ACE Acuerdo de Asociación
Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur	
<p>(Coloque aquí una copia del Certificado de inscripción de todos los estudiantes mencionados anteriormente. En caso de que haya documentación de respaldo en otro idioma que no sean los 3 oficiales de la UE (EN, FR, DE), no dude en agregar algunas notas escritas a mano en inglés para ayudarnos a comprender el documento. No necesitamos una traducción formal de todo el documento, sino la identificación clara de las palabras clave solicitadas. Elimine estas oraciones después de la finalización).</p>	
22 P á g i n a	

FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, Juan Donati



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo VIII - Cuentas bancarias individuales de cada personal que participa en el proyecto. (*)

(*) Los datos de las cuentas bancarias de los miembros denominados personal que participan en el proyecto serán remitidas a la Coordinación al momento que sea necesario según lo establecido en el artículo 5 del cuerpo del presente acuerdo y en conformidad con los titulares de las cuentas. En el caso que no se pueda lograr esa conformidad se solicitará el pago a la cuenta de la Institución beneficiaria para realizar la ejecución interna del mismo.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, Juan Donati



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21



FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, Juan Donati



PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Anexo X - Gestión de proyectos y organización y logística de reuniones.

La implementación del Proyecto está organizada por el Comité de Gestión (MC).

Organización y logística de las reuniones de ACE.

El proyecto prevé:

- 5 reuniones GENERALES en 4 ubicaciones diferentes en América del Sur y 1 en Europa.
- 8 reuniones de SAG en 4 ubicaciones diferentes en América del Sur y 4 ubicaciones diferentes en Europa.

Con el fin de organizar reuniones de manera efectiva y eficiente, el Coordinador General proporcionará apoyo y gestión centralizada técnica, organizativa y logística para los costos de viaje y los costos de estadía.

Reunión	Ciudad	Fecha	Nº Personal	Nº Estudiantes	Días
GM1	Buenos Aires	1er Semestre 2020	50	12	5
GM2	Lima	2do Semestre 2020	50	10	5
SAG Historia	Groningen	1er Semestre 2021	8	4	5
SAG Enfermería	Tampere	1er Semestre 2021	12	6	5
SAG Ingeniería	Porto	1er Semestre 2021	14	7	5
SAG Educación	Bilbao	1er Semestre 2021	8	3	5
GM3	Sao Paulo	1er Semestre 2021	47	12	5
GM4	Bogotá	2nd Semestre 2021	42	12	5
SAG Historia	Asunción	1er Semestre 2022	9	3	5
SAG Enfermería	Sao Paulo	1er Semestre 2022	11	5	5
SAG Ingeniería	Lima	1er Semestre 2022	11	5	5
SAG Educación	La Paz	1er Semestre 2022	7	2	5
GM5	Bruselas	2nd Semestre 2022	50	13	5
TOTAL			319	94	

El Coordinador General, en estrecha cooperación con las instituciones socias anfitrionas, preparará los lugares y el soporte técnico de la reunión. Los lugares de reunión son proporcionados por instituciones asociadas o se alquilan en hoteles.

Normalmente, los boletos de avión, los hoteles y las comidas son reservados y pagados directamente por el Coordinador General y su agente de viajes VCK Travel para todos los participantes. Por esta razón, se les pedirá a los participantes que envíen información sobre vuelos preferidos y datos personales (copia del pasaporte o documento de viaje internacional) al Coordinador. Después de la confirmación del vuelo ofrecido por el participante, la agencia de viajes emitirá el boleto electrónico y el equipo del proyecto lo enviará a la persona que viaja. Las visas son responsabilidad de los participantes y se reembolsarán por separado (dentro del encabezado Costos de viaje).

Con respecto al seguro médico: cualquier miembro del personal de un socio que viaje en relación con el proyecto ACE estará asegurado a través del seguro colectivo de la Universidad de Groningen. Esto incluye seguro médico. Sin embargo, esta no es una póliza de seguro a nombre del participante, es colectiva. Para la visa, es posible que se requiera que los participantes muestren una póliza de seguro con su nombre, por lo que pueden tener que hacer arreglos para un seguro médico ellos mismos, y se les reembolsará.

Los gastos de cada reunión se calcularán para todo el grupo de participantes.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

Costos de viaje: los vuelos y otros medios de transporte se elegirán de acuerdo con la distancia y los costos unitarios relacionados. Se aplicará el uso de los medios de viaje más baratos (por ejemplo, boletos económicos para viajes aéreos). Los costos unitarios a aplicar se calculan teniendo en cuenta la distancia de viaje.

La subvención contribuye a los viajes del personal y los estudiantes involucrados en el proyecto, desde su lugar de origen (institución de origen dentro de la asociación) hasta el lugar de la actividad y el regreso (incluida la tarifa de la visa y el seguro obligatorio relacionado, el seguro de viaje y los costos de cancelación si justificado). Tenga en cuenta que si el lugar de partida es diferente del lugar de la institución de origen, se necesita una autorización previa de la Agencia Ejecutiva.

Se proporcionará apoyo financiero solo para viajes que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto. Las actividades y los viajes relacionados deben realizarse en los países beneficiarios del proyecto. Cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la Agencia. Las distancias de viaje deben calcularse utilizando la calculadora de distancia apoyada por la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Distancia	Costo de viaje (EUR)
0 KM a 9 KM	0
10 KM a 99 KM	20
100 KM a 499 KM	180
500 KM a 1999 KM	275
2000 KM a 2999 KM	360
3000 KM a 3999 KM	530
4000 KM a 7999 KM	820
8000 KM y más	1500

El beneficiario debe identificar la distancia de un viaje de ida para calcular el monto de la subvención de la UE que respaldará el viaje de ida y vuelta.

Costos de estadía: los costos de estadía se pueden informar para el personal y los estudiantes involucrados en el proyecto para actividades que se llevan a cabo fuera de la ciudad de la institución de origen del participante. Estos costos contribuyen a la subsistencia, el alojamiento, el transporte local y público, como el autobús y el taxi, el seguro de salud personal u opcional. Se brindará apoyo financiero solo para los costos de estadía que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto. Las actividades deben llevarse a cabo en los países beneficiarios del proyecto. Cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la Agencia Ejecutiva.

Se elegirá un paquete de hotel (alojamiento, comidas, alquiler de locales para reuniones, etc.) de acuerdo con el número de días de reunión y respetando los costos unitarios de los Costos de la estadía.

Número de días	Estudiante (55 EUR/día) (EUR)	Personal (120 EUR/día) (EUR)
1	55	120
2	110	240
3	165	360
4	220	480
5	275	600
6	330	720
7	385	840
8	440	960



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 012/21

PROYECTO ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

ACE Acuerdo de Asociación

El cálculo de la subvención se basa exclusivamente en la aplicación de los costos unitarios y es independiente de los costos reales incurridos.

Todos los costos locales de viaje y estadía (comidas) no centralmente organizados y pagados directamente por el proyecto serán reembolsados al participante después de la reunión por transferencia bancaria respetando las Pautas para el uso de la subvención (Anexo V de este Acuerdo). En el caso que no se pueda generar esa transferencia, será generada a la Institución beneficiaria para ejecutar el pago internamente.

En caso de que los gastos globales para los costos de viaje y estadía excedan los montos de costos unitarios definidos en la Guía del Programa Erasmus +, el beneficiario utilizará fondos propios para cubrir los costos adicionales.